



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO EXENTO N° 1923

LITUECHE, 17 de Septiembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1763 de fecha 02 de Septiembre de 2013, que autoriza llamado a licitación y nombra Comisión Evaluadora de las ofertas para la consignación de bebidas, jugos y bebidas alcohólicas para el Bar Municipal de Fiestas Patrias 2013.
- Las Bases Administrativas Generales que regulan el proceso de licitación.
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo el N° ID 1743-76-LE13
- La oferta presentada por el único proveedor Distribuidora Litueche Limitada, Rut 76.807.530-1.
- El acta de evaluación adjunta emitida por la comisión.
- El Decreto exento N° 1916 de fecha 16 de Septiembre de 2013 que declara inadmisibile el proceso de licitación por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas generales
- Que para el Municipio es del todo indispensable contar con la consignación para abastecer de los bebestibles e insumos necesarios para la venta del Bar de Fiestas Patrias.
- Que el inicio de las actividades será el día 18 de Septiembre de 2013 y no teniendo el tiempo suficiente para un nuevo llamado a licitación, dado a la necesidad se hará la consignación a través de trato directo.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo.

VISTOS:

El Art. N° 10, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la consignación de bebidas, jugos y bebidas alcohólicas para el Bar Municipal de Fiestas Patrias 2013, mediante la **Modalidad de Trato Directo**.

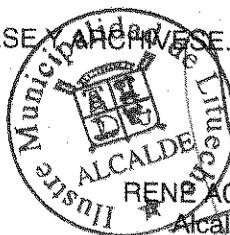
EMITASE la orden de compra a través del portal mercado público, al proveedor **DISTRIBUIDORA LITUECHE LTDA**, Rut 76.807.530-1, con domicilio La Concepción N° 112 de Litueche, por el valor real de la venta, una vez revisada y valorizada de acuerdo a la (las) guía de despacho.

DEJASE establecido que los productos son los que se detallan en Anexo, el que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/MLH
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Of. Deportes y Recreación